

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**20047** ACUERDO de 7 de septiembre de 1994, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia concurso de méritos para la provisión de una plaza en los Organos Técnicos del Consejo, entre miembros de las Carreras y Cuerpos que se mencionan en el artículo 146.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Vacante en la actualidad una plaza en los Organos Técnicos del Consejo General del Poder Judicial, por el Pleno del mismo, en su reunión del día 7 de septiembre de 1994, se ha acordado convocar concurso para la provisión de la referida plaza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, y los artículos 133 y concordantes del Reglamento de Organización y funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, aprobado por Acuerdo de 22 de abril de 1986.

El concurso se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en el mismo los Jueces, Magistrados, Secretarios de la Administración de Justicia, Abogados del Estado, miembros de la Carrera Fiscal y funcionarios de las Administraciones Públicas del grupo A, a que se refiere el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que se encuentren en servicio activo o tengan acreditada la autorización de reingreso.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en el concurso deberán elevar sus instancias al excelentísimo señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial (calle Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid), las cuales deberán ser presentadas en el Registro General del propio Consejo o en los Registros y oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los cinco días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», teniendo en cuenta la necesidad urgente de proceder a la cobertura de la vacante.

Tercera.—A las instancias se acompañará un currículum vitae en el que se harán constar los méritos y circunstancias personales que se estimen oportunos y, en especial, los que se refieran a destinos servidos, títulos académicos, idiomas y experiencia en tareas relacionadas con la gestión económico-presupuestaria pública, acompañando los documentos justificativos correspondientes.

Cuarta.—A la vista de las instancias y documentación presentada, el Pleno del Consejo, apreciando conjuntamente los méritos alegados, efectuará el nombramiento. Con arreglo a lo previsto en el artículo 137 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo, el Pleno adscribirá inicialmente al que resulte nombrado al puesto de trabajo que se describe en el anexo al presente Acuerdo, con indicación de las características del mismo que se contienen en la relación de puestos de trabajo del personal funcionario al servicio del Consejo.

Quinta.—El que resulte nombrado quedará en situación de servicio activo en su Carrera o Cuerpo de procedencia y estará sometido al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo.

Los concursantes no nombrados dispondrán de un plazo de seis meses para retirar la documentación aportada, acreditativa de los méritos alegados, procediéndose a su destrucción en caso de no efectuarlo.

Madrid, 7 de septiembre de 1994.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

#### ANEXO

Denominación del puesto: Gerente.

Nivel: 30.

Complemento específico: 4.409.400 pesetas anuales.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

**20048** RESOLUCION de 25 de agosto de 1994, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se declara aprobada la lista de admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso por los sistemas general de acceso libre y de promoción interna en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y en la base cuarta de la Orden de 2 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio), por la que se publica la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso, por los sistemas general de acceso libre y de promoción interna, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo,

Esta Dirección General, en uso de las facultades delegadas por la base 4.1 de la Orden antes mencionada, ha resuelto:

Primero.—Declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas.

Segundo.—Publicar la lista de excluidos a las pruebas selectivas de referencia, que figura como anexo de esta Resolución, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero.—Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar, cuando ello sea posible, los errores o defectos que hayan motivado su exclusión; disponiendo del mismo plazo para optar una sola de las especialidades concretas previstas en la base 1.1.2 de la convocatoria, los que han sido excluidos por haber solicitado participar en más de una especialidad.

Cuarto.—Se convoca a todos los aspirantes para la celebración del primer ejercicio el día 23 de septiembre de 1994, a las nueve horas, en el Centro de Estudios de Técnicas Aplicadas del CEDEX,

calle Alfonso XII, 3 y 5, Madrid. Los aspirantes deberán presentar el documento nacional de identidad y la copia número 3 (ejemplar para el interesado) de la solicitud de admisión a las pruebas.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 25 de agosto de 1994.—El Director general, Manuel Domínguez Andrés.

Ilmos. Sres. Subdirector general de Selección y Desarrollo de Recursos Humanos y Presidente del Tribunal.

### ANEXO

#### Excluidos pruebas selectivas

Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Apellidos y nombre	Documento nacional de identidad	Causa
Galván de Paz, Luisa .....	2.641.547	A-B-C
Lastra Ruiz, Gonzalo .....		A
Paz Henrice, Justo .....	2.646.103	A-C

#### Causa exclusión

- No haber acompañado a la instancia dos fotocopias del documento nacional de identidad.
- No haber firmado la instancia.
- Haber solicitado participar en más de una especialidad.

## UNIVERSIDADES

**20049** RESOLUCION de 30 de junio de 1994, de la Universidad de Alicante, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 107/1985, de la Generalidad Valenciana, de 22 de julio («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de 26 de septiembre), y con el fin de atender las necesidades de personal de administración y servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de la Universidad de Alicante, según las siguientes bases:

#### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas por el sistema de promoción interna de la Escala de Gestión y una por el sistema de acceso libre. Las plazas no cubiertas por el sistema de promoción interna se acumularán al de acceso libre.

1.2 A la presente convocatoria le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16); los Estatutos de la Universidad de Alicante, y las bases de esta convocatoria.

1.3 El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, otorgará un máximo de cuatro puntos, de acuerdo al siguiente detalle:

- Titulación superior y/o específica, hasta 0,4 puntos.
- Experiencia en funciones administrativas, hasta 0,8 puntos.

Experiencia en las funciones específicas de la Escala, hasta 0,8 puntos.

Experiencia en coordinación y dirección, hasta 0,8 puntos.

c) Por formación complementaria en las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, hasta 0,8 puntos.

d) Otros méritos, a considerar por el Tribunal, hasta 0,4 puntos.

La fase de oposición estará compuesta de los ejercicios descritos a continuación:

#### Primer ejercicio:

Turno de promoción interna: Consistirá en la realización de un supuesto práctico, desglosado en preguntas, de entre dos propuestas por el Tribunal, directamente relacionado con la gestión universitaria, en referencia al contenido del programa que figura como anexo a la presente convocatoria.

Valorado de cero a 10 puntos, será necesario obtener al menos cinco para su superación.

Turno de acceso libre: Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos, de entre tres propuestos por el Tribunal, desglosados en preguntas, relacionados con la gestión universitaria y con el desarrollo administrativo, en referencia al programa que se contiene en el citado anexo.

Valorados de cero a 10 puntos cada uno, será necesario obtener al menos cuatro en cada uno para su superación. La nota será la suma de la puntuación obtenida en los dos.

Segundo ejercicio: Para ambos turnos, consistirá en la confección de un proyecto de actuación, que describirá oportunamente el Tribunal, relacionado con las funciones propias de la Escala a la que se accede. Será defendido ante el Tribunal, que podrá incidir en aquellos aspectos que crea oportunos.

Valorado de cero a 10 puntos, será necesario un mínimo de cinco para su superación.

Sumadas las calificaciones de los ejercicios superados y las del baremo se obtendrá la puntuación final.

1.4 Serán propuestos para cubrir las plazas aquellos candidatos que, de acuerdo al sistema descrito anteriormente, se sitúen entre el número de vacantes a cubrir.

Los citados aspirantes propuestos para cubrir las plazas han de realizar un periodo de seis meses de prácticas tuteladas, donde recibirán la formación específica necesaria para desarrollar las funciones propias de la Escala. Será necesario obtener la consideración de apto en este periodo para poder tomar posesión de las plazas ofertadas.

1.5 El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 15 de noviembre de 1994.

1.6 La adjudicación de las plazas se efectuará a favor de aquellos aspirantes que sumadas las calificaciones de los ejercicios superados, más la del concurso, se sitúen dentro del número de vacantes ofertadas.

#### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente.

2.1.4 No padecer enfermedad o discapacidad que le impida el desempeño de las funciones públicas.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2 Los interesados en acceder por el turno de promoción interna deberán pertenecer, en la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», a la Escala Administrativa de la Universidad de Alicante, al Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado o a la Escala Administrativa de Organismos Autónomos, tener destino en propiedad